



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **631** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **25 JUL 2023**

VISTOS: La Hoja de Registro y Control N° 20232 de fecha 11 de julio de 2023; el Oficio N° 340-2023-GRP-100010 de fecha 13 de abril de 2023 que remite el “*Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y Wells of Living Water International, Inc-WOLWI*”.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Piura, en adelante el GORE, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene entre sus objetivos previstos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, poblacional, cultural, ambiental a través de planes, programas, proyectos orientados a generar condiciones que permiten el crecimiento económico y armonizado, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales orientados hacia el ejercicio pleno de los derechos del hombre y la mujer en igualdad de oportunidades, siendo su misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, Wells of Living Water International, Inc. (WOLWI), es una organización cristiana sin fines de lucro, que ayuda a las poblaciones más pobres del Departamento de Piura-Perú, como organización cooperante, proveyendo agua para consumo humano, en colaboración con las autoridades locales y representantes de organizaciones sociales y religiosas, cuya visión es perforar pozos tubulares para el aprovechamiento de agua subterránea (agua física), plantar iglesias locales a través de la proclamación de la palabra de Dios (agua espiritual); y, apoyar Ministerios Cristianos con el propósito de coadyuvar en el rescate de los valores morales, éticos y cristianos en la población rural de la Región Piura;

Que, las partes han acordado suscribir el “*Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y Wells of Living Water International, Inc-WOLWI*” con el fin de cumplirse los siguientes objetivos:

1. Establecer los términos de colaboración interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y Wells Of Living Water International, Inc. (WOLWI) para implementar la gestión: “Servicios de Agua y Saneamiento en el ámbito rural y de pequeñas ciudades en la Región Piura”, con la perforación de pozos tubulares a nivel exploratorio y su equipamiento, para la captación de agua subterránea para consumo poblacional, en las localidades del ámbito rural de la Región Piura”.
2. Apoyar al Gobierno Regional en mejorar la calidad y esperanza de vida de la población rural, a través de la perforación y equipamiento de pozos tubulares para el aprovechamiento del agua subterránea para consumo poblacional, como única alternativa.
3. Coadyuvar en el fortalecimiento de capacidades de las comunidades rurales para la gestión eficiente de los servicios de agua y saneamiento, con el fin de hacer el servicio de agua en el tiempo y la adopción de hábitos de higiene saludables, con el consiguiente impacto en la calidad de vida de la población rural.
4. **WOLWI**, como Ministerio Cristiano, compartirá la palabra de Dios escrita en la Biblia con la población beneficiaria deseosa de escucharla voluntariamente, como la mejor directiva de vida para la recuperación de los valores morales, éticos y cristianos, sobre todo en estos tiempos en que muchas familias se ven afectadas por la carencia de ellos.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 631 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 25 JUL 2023

Que, con Hoja de Registro y Control N° 20232 de fecha 11 de julio de 2023, se anexa el documento s/n de Wells Of Living Water International, Inc. de fecha 11 de julio de 2023, por el cual, el Pastor Jorge L. Fonseca adjunta tres (03) juegos del "Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y Wells of Living Water International, Inc-WOLWI", debidamente suscrito por dicho Pastor, en su calidad de Miembro de la Junta Directiva Oficial de Comunidades y Operaciones Representante Internacional de WOLWI, a fin de continuar el trámite correspondiente;

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. En dicho extremo, en el artículo 88°, numeral 3) del citado TUO de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "88.3. *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de agosto de 2013, se aprobó la Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 "Normas y Procedimientos para la suscripción de *Convenios por parte del Gobierno Regional Piura*", y es conforme a ella que se formaliza la aprobación del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y Wells of Living Water International, Inc-WOLWI";

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 denominada "Normas y Procedimientos para la Suscripción de Convenios por parte del Gobierno Regional Piura".



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

631

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

25 JUL 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el “*Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y Wells of Living Water International, Inc-WOLWI*”, el mismo que contiene trece (13) cláusulas y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a Wells of Living Water International, Inc-WOLWI, con domicilio legal sito ubicado en urb. Los Titanes Mz. E, Lote 12, II Etapa- Provincia y Departamento de Piura; a la Secretaría General del Gobierno Regional Piura y demás Unidades Orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL
LUS ERNESTO VEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y WELLS OF LIVING WATER INTERNATIONAL, Inc-WOLWI

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Internacional que celebran, en el marco legal regional de la gestión en materia de servicios de Agua y Saneamiento en el ámbito rural y de pequeñas ciudades en la Región Piura, de una parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** con RUC N° 20484004421, debidamente representado por su Gobernador Regional, Abog. **LUIS ERENESTO NEYRA LEÓN**, identificado con DNI N° 41623184, designado por Resolución N° 0005-2023-JNE de fecha 13 de enero de 2023, del Jurado Nacional de Elecciones, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N, Urb. San Eduardo, El Chipe del distrito, provincia y departamento de Piura, a quien en adelante se le denominará "**GOBIERNO REGIONAL**"; y, de otra parte **WELLS OF LIVING WATER INTERNATIONAL, Inc. (WOLWI)**, con Inc: C201318300193, representada por su International Director, Pastor **JORGE L. FONSECA**, identificado con Pasaporte Americano N° 450851824, con domicilio internacional en Office 5812 Tillery Ln. Fayetteville, NC 28314, Estados Unidos de Norteamérica, con domicilio en Perú ubicado en Urb. Los Titanes Mz E, Lt 12, II etapa-Piura, a quien en adelante se le denominará "**WOLWI**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú, Art. 192, 194 y 195.
- 1.2. Decreto Legislativo N° 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.3. Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización".
- 1.4. Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria.
- 1.5. Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- 1.6. ~~Ley N° 26338, "Ley General de Servicios de Saneamiento".~~
- 1.7. Resolución Ministerial N° 108-2011-VIVIENDA, Lineamientos para la formulación de programas o proyectos integrales de agua y saneamiento para el ámbito rural.
- 1.8. Resolución Ministerial N° 184-2012-VIVIENDA, Guía de opciones técnicas para abastecimiento de agua potable y saneamiento para los centros poblados del ámbito rural;
- 1.9. Ordenanza Regional N° 244-2012/GRP-CR, que aprueba los Lineamientos, Políticas y Estrategias Básicas de Agua y Saneamiento en el ámbito rural y pequeñas ciudades en la Región Piura.
- 1.10. Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 "Normas y procedimientos para la suscripción de convenios por parte del Gobierno Regional de Piura", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2013 de fecha 14 de agosto de 2013.

Las Normas Legales antes referidas incluyen sus respectivas disposiciones modificatorias, ampliatorias y conexas, y de ser el caso, sus normas complementarias.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

- 2.1. Las localidades priorizadas y programadas para la perforación de un (01) pozo tubular en cada una de ellas, solicitan este servicio a través de Oficios, cartas y Memoriales haciendo saber su necesidad de agua potable para su sustento y combatir las enfermedades parasitarias y gastrointestinales que sufren recurrentemente los pobladores en las localidades del ámbito rural de la Región Piura.
- 2.2. La Organización Cristiana "Wells Of Living Water International, Inc." (WOLWI) propone a través de Memorándum de Entendimiento específicos o convenios, suscritos conjuntamente con el Gobierno Regional Piura, las municipalidades involucradas y los representantes de las localidades beneficiarias, las condiciones,



JORGE L. FONSECA
Passport N° 45065184
International Director
WOLWI INC

aportes, requerimientos y responsabilidades de las partes, para la perforación y equipamiento de los pozos tubulares programados en las localidades del ámbito rural de la Región Piura.

2.3. Wells Of Living Water International, Inc. (WOLWI) participa como Organización cooperante en la implementación de la gestión: "servicios de Agua y Saneamiento en el ámbito rural y de pequeñas ciudades en la Región Piura" a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con la perforación de pozos tubulares a nivel exploratorio y su equipamiento para la captación de agua subterránea para consumo poblacional.

2.4. Documentos adjuntos: Carta N° S/N de WOLWI-Org de fecha 13 de enero de 2023 (N° Expediente: 00917); Anexo 1 - Pozos programados para perforar con WOLWI; Anexo 2 – pozos para mantenimiento y rehabilitación; y, otros documentos legales recibidos de WOLWI.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

3.1. **WOLWI**, es una organización cristiana sin fines de lucro, que ayuda a las poblaciones más pobres del Departamento de Piura-Perú, como organización cooperante, proveyéndoles agua para consumo humano, en colaboración con las autoridades locales y representantes de organizaciones sociales y religiosas, cuya visión es perforar pozos tubulares para el aprovechamiento de agua subterránea (agua física), plantar iglesias locales a través de la proclamación de la palabra de Dios (agua espiritual); y, apoyar Ministerios Cristianos con el propósito de coadyuvar en el rescate de los valores morales, éticos y cristianos en la población rural de la Región Piura.

Para tal fin, **WOLWI** proporcionará su personal técnico operario, maquinaria de perforación, equipo mecánico eléctrico, herramientas y material diverso, para la perforación de los pozos tubulares, conforme a las condiciones materia del presente Convenio.

3.2. El **GOBIERNO REGIONAL**, de conformidad con la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias tiene por finalidad fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, en el marco de su política para mejorar la calidad de vida de la población del ámbito rural en materia de agua potable y saneamiento.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

4.1. El presente convenio tiene por objeto establecer los términos de colaboración interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y Wells Of Living Water International, Inc. (WOLWI) para implementar la gestión: "servicios de Agua y Saneamiento en el ámbito rural y de pequeñas ciudades en la Región Piura", con la perforación de pozos tubulares a nivel exploratorio y su equipamiento, para la captación de agua subterránea para consumo poblacional, en las localidades del ámbito rural de la Región Piura.

4.2. Apoyar al **GOBIERNO REGIONAL**, en la mejora de la calidad y esperanza de vida de la población rural, a través de la perforación y equipamiento de pozos tubulares para el aprovechamiento del agua subterránea para consumo poblacional, como única alternativa.

4.3. Coadyuvar en el fortalecimiento de capacidades de las comunidades rurales para la gestión eficiente de los servicios de agua y saneamiento, con el fin de hacer sostenible el servicio de agua en el tiempo y la



JORGE L. FONSECA
Passport N° 45085184
International Director
WOLWI INC

adopción de hábitos de higiene saludables; con el consiguiente impacto en la calidad de vida de la población rural.

4.4. **WOLWI**, como Ministerio Cristiano, compartirá la palabra de Dios escrita en la Biblia con la población beneficiaria deseosa de escucharla voluntariamente, como la mejor directiva de vida para la recuperación de los valores morales, éticos y cristianos, sobre todo en estos tiempos en que muchas familias se ven afectadas por la carencia de ellos.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Reconociendo la meta común de mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito rural proveyéndoles agua potable, ambas instituciones están de acuerdo en la planificación y perforación de pozos tubulares de agua para consumo humano, por lo que voluntariamente se comprometen a cumplir con las obligaciones que se señalan a continuación y que también son materia de los **"Memorándum de Entendimiento o convenios"** en forma específica, planteados por **WOLWI** a través de su oficina en Piura: "Pozos de Agua Viva-Perú" (POV), articulando la gestión, la suscripción y el trabajo participativo de las municipalidades provinciales y distritales, así como las localidades consideradas como beneficiarias a través de sus representantes locales:

5.1 DEL GOBIERNO REGIONAL

5.1.1 Liderar la implementación del programa de perforación de pozos tubulares para captación de agua subterránea para consumo poblacional en el ámbito rural de la Región Piura, con el soporte de las áreas vinculadas, en el marco de los planes operativos conjuntamente formulados.

5.1.2 Impulsar el desarrollo de capacidades en materia de agua y saneamiento bajo una estrategia integral y sostenible de los recursos humanos de la región.

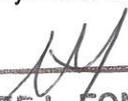
5.1.3 Asignar recursos financieros, en función a la disponibilidad presupuestal con la que cuente el **GOBIERNO REGIONAL**, a corto y mediano plazo, para el combustible que proporcionará como apoyo logístico, a fin de realizar y facilitar las acciones durante 10 días, en la perforación de pozos tubulares para captación de agua subterránea y saneamiento rural en las localidades programadas.

5.1.4 Proporcionar las siguientes unidades móviles: un (01) camión para remolcar las máquinas de **WOLWI**; Una (01) camioneta 4x4 para el traslado del personal técnico-operario a los lugares de intervención y atender compras de emergencia por parte de **WOLWI**; Un (01) camión cisterna con agua potable durante las actividades de perforación de pozos conforme a las necesidades de los trabajos.

5.1.5 Facilitar, una (01) compresora de aire, su operario y herramientas para los trabajos de limpieza y rehabilitación de pozos antiguos y que se encuentren en malas condiciones.

5.1.6 Conjuntamente con las municipalidades, capacitar a las Juntas Administradoras del Servicio de Saneamiento (JASS), a través de talleres, a fin de garantizar la sostenibilidad del pozo y el equipamiento para proporcionar el servicio de agua potable conforme a lo normado.

5.1.7 Conjuntamente con las municipalidades, monitorear la producción de agua segura por un periodo de un año, después de la instalación del pozo y constatar la existencia de las autorizaciones proporcionadas por la ANA y/o ALA, documentos que deberán ser gestionadas por las municipalidades y/o localidades beneficiarias,



JORGE L. FONSECA
Passport N° 45065184
International Director
WOLWI INC

acuerdos que se asumirán en los Memorándum de Entendimiento, suscritos por las Partes, como documentos complementarios.

5.2 DE WOLWI

5.2.1 Implementar su programa de trabajo, objeto del presente Convenio Marco, alineado con los objetivos de desarrollo del Gobierno Regional en la instalación de sistemas de agua potable y saneamiento en las localidades del ámbito rural de la Región Piura, a través de perforación de pozos tubulares a nivel exploratorio y su equipamiento en el marco de "Memorándum de Entendimiento" específicos, suscritos por "WOLWI", el Gobierno Regional Piura, las municipalidades y representantes de las localidades beneficiarias.

5.2.2 WOLWI vendrá a Piura-Perú dos veces al año, entre los meses de Marzo y Octubre, por un lapso de 10 días cada vez, para perforar y rehabilitar pozos tubulares programados, para lo cual las localidades programadas deberán alcanzar la información y documentación, en forma oportuna al GOBIERNO REGIONAL, a fin de realizar la gestión, programación y requerimiento de la logística de apoyo correspondiente, así como posibilitar la ejecución de los trabajos de perforación y equipamiento de pozos tubulares por parte de WOLWI, conforme a lo normado.

5.2.3 Proporcionar la maquinaria de perforación de pozos, el equipo mecánico-eléctrico, herramientas y material e insumos diversos para el proceso constructivo de los pozos tubulares, en forma gratuita, sin costo económico para el GOBIERNO REGIONAL.

5.2.4 Proporcionar los técnicos operarios para las máquinas y equipo de perforación de los pozos tubulares, en los lugares programados y convenidos según "Memorándum de Entendimiento o Convenio" específico, en forma gratuita, sin costo alguno para el GOBIERNO REGIONAL.

5.2.5 Proveer las electrobombas sumergibles de 220 voltios y suficiente alambre para su funcionamiento en los pozos perforados y entubados, para la extracción de agua subterránea, en forma gratuita; la instalación del punto de energía eléctrica será responsabilidad municipal y/o de la localidad beneficiaria.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

6.1. El presente Convenio entrará en vigor a partir de su suscripción y tendrá una validez de dos (02) años, prorrogable por período igual a cuyo efecto suscribirán la Adenda antes de su vencimiento.

6.2. Las partes podrán denunciarlo, mediante notificación escrita, con quince (15) días de anticipación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMUNICACIÓN DE LAS PARTES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento; las Partes asumen la obligación de comunicar por escrito las variaciones del domicilio en caso de producirse.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

De común acuerdo las Partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción de Adendas, en función de las cuales se coordinarán las acciones respectivas para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las partes.



JORGE L. FONSECA
Passport N° 45085184
International Director
WOLWI INC

CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio, serán resueltas mediante el trato directo de las Partes, siguiendo las reglas de buena fe y común intención de las partes, haciendo el mejor esfuerzo para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA RESOLUCIÓN

Sin perjuicio de la cláusula anterior el presente convenio podrá ser resuelto:

10.1. Por común acuerdo de las partes.

10.2. Por decisión de una de las partes a cuyo efecto comunicará a la otra parte, mediante carta simple, con una anticipación no menor de quince (15) días naturales.

10.3. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

10.4. Por causas de hecho fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la continuación de la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: NATURALEZA DEL CONVENIO

Las Partes convienen en precisar que, tratándose de un convenio de Cooperación Interinstitucional y ayuda social, no implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna entre las instituciones.

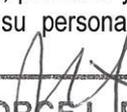
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: ANTICORRUPCIÓN

12.1. Las Partes declaran y garantizan no haber participado directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente Convenio.

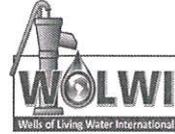
12.2. Las Partes se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Convenio, con honestidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

12.3. Las Partes se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

12.4. Cabe mencionar que WOLWI actuará respetando los códigos de ética y las directivas nacionales e internacionales referidos a Leyes y Políticas Anticorrupción, Antiterroristas, Antidrogas, Abuso y Hostigamiento Sexual, VBG, Trata de Personas, Protección de Niños y Adolescentes; y, otras, de forma estricta. En este sentido queda expresa y tajantemente prohibido a WOLWI relacionarse con cualquier entidad que ofrezca o realice pagos ilegales, entregue dádivas, bienes o enseres, referidos a: (i) funcionarios públicos, (ii) personas de interés institucional, (iii) personas u organizaciones que sepa, defiendan, planeen, patrocinen, participen o hayan participado en actos de terrorismo con la finalidad – cualquiera que fuere – de obtener o conservar para sí o para cualquier grupo particular, negocios, operaciones comerciales, licencias, permisos y/o cualquier otra ventaja inapropiada; adicionalmente de actos que por cuenta propia o de su personal se encuentren



JORGE L. FONSECA
Passport N° 45065184
International Director
WOLWI INC



involucrados en: (a) lavado de activos; (b) fabricación o distribución de estupefacientes; (c) acoso, abuso u hostigamiento sexual; u, (d) otro que disponga la Ley.

12.5. En este sentido, Las Partes declaran conocer, entender y cumplir, en lo que sea aplicable, la Política y Plan Nacional Anticorrupción aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2018-JUS, conocida como "Plan Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento de Terrorismo 2018-20"; "Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual"; "Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes"; y otras normas que resultes de cumplimiento obligatorio y/o supletorios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

13.1. Los aspectos no contemplados en el presente Convenio, serán resueltos por ambas partes, según las reglas del común acuerdo y la buena fe.

13.2. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria de este instrumento. En tal sentido toda comunicación y notificación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada si es dirigida a los indicados domicilios, cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Convenio, deberá ser notificado a la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.

En señal de conformidad con los términos del presente Convenio las partes lo suscriben en tres (03) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Piura, a los..... días del mes de de 2023.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

GÖBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEON
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA



JORGE L. FONSECA
Passport N° 45085184
International Director
WOLWI INC

WELLS OF LIVING WATER INTERNATIONAL